



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000715

DECRETO No. _____ de 2024

(04 ABR 2024)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el Presupuesto de Gastos Vigencia Fiscal 2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus Facultades Constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 2200 de 2023, la Ordenanza N°0012 de 16 diciembre de 2023, y la Ordenanza N°003 de 18 de mayo de 2018, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Asamblea Departamental de Norte de Santander, mediante Ordenanza N°00012 de 16 de Diciembre de 2024, aprobó el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander para la vigencia Fiscal 2024.

Que, por solicitud del Dr. JULIO CESAR SILVA RINCON, secretario General del Departamento, solicita se realice un traslado presupuestal dentro del programa 4501 Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana, del proyecto código BPIN2021004540191 "**DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA MÁS OPORTUNIDADES PARA LA SEGURIDAD EN EL NORTE DE SANTANDER**" por valor de (\$3.589.950.332,61) **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 61/100 CENTAVOS**, para el proyecto código BPIN2020004540031 **CONSTRUCCION DISTRITO DE POLICIA TIPO C EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO LA PARADA NORTE DE SANTANDER**

Para tal fin la profesional especializada de presupuesto expidió los certificados de disponibilidad presupuestal N°00000981 de fecha 19 de marzo 2024 por valor de (\$3.589.950.332,61) **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 61/100 CENTAVOS**.

Que, según el artículo 42 de la Ordenanza N°00012 del 2023, el presupuesto de gastos de inversión programado en la Ordenanza está en forma global por sector y programa, siendo así, los trasladados corresponden a una operación a través de la cual se adelantan créditos y contracreditos en el presupuesto de gastos. Toda vez que esos trasladados pueden modificar o no el monto aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, entre los rubros o los programas y subprogramas del gasto, debe tenerse en cuenta lo siguiente: 1. Si el traslado presupuestal altera la destinación entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa definida previamente por la Asamblea Departamental, es decir, si el traslado por efectuarse requiere modificar el monto de gasto a nivel de Ordenanza aprobada por Asamblea Departamental, se requiere presentar la modificación a consideración de esta Corporación a través de un proyecto de Ordenanza, para lo cual debe tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto. 2. Los trasladados presupuestales que mantengan la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que correspondan a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, se adelantan por vía administrativa porque corresponden a operaciones de distribución presupuestal de recursos en el marco de la partida previamente aprobada por esta Corporación que están en cabeza del Gobernador y no de las asambleas; y se efectúan mediante decreto expedido por el Gobernador de la Entidad Territorial en desarrollo de una competencia propia de la ejecución del presupuesto, motivado por una justificación técnica y económica en el que



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000715

DECRETO No. _____ de 2024

(04 ABR 2024)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el Presupuesto de Gastos Vigencia Fiscal 2024"

se contracreditan recursos libres de afectación de una partida presupuestal para acreditarlos a otra.

Que los traslados a que hace referencia el presente traslado mantienen la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que corresponde a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, en la Ordenanza de Presupuesto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR la suma de (\$3.589.950.332,61) **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 61/100 CENTAVOS**, en el Presupuesto de Gastos del Departamento Norte de Santander, vigencia fiscal 2024, conforme al siguiente detalle:

DE:

45	GOBIERNO TERRITORIAL	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR
4501	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA			
1000	Intersubsectorial Gobierno (Fondo de Seguridad)			
2021004540191	DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA MÁS OPORTUNIDADES PARA LA SEGURIDAD EN EL NORTE DE SANTANDER			
4501057	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA DOTAR MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA	1.2.3.2.06	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	\$3.589.950.332,61

TOTAL, CONTRACREDITO \$ 3.589.950.332,61

PARA:

45	GOBIERNO TERRITORIAL	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR



Liberdad y Orden
República de Colombia

000715



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No. _____ de 2024

(04 ABR 2024)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el Presupuesto de Gastos Vigencia Fiscal 2024"

4501	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA			
1000	Intersubsectorial Gobierno (Fondo de Seguridad)			
2020004540031	CONSTRUCCION DISTRITO DE POLICIA TIPO C EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO LA PARADA Norte DE SANTANDER			
4501001	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	1.2.3.2.06	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	\$ 3.589.950.332,61

TOTAL, CREDITO \$ 3.589.950.332,61

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

04 ABR 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Revisó: Dr. Sergio Andrés Entrena Fernández, Secretario de Hacienda

Revisó: Dr. Armando Quintero Guevara, Asesor Jurídico Externo

Revisó: Dra. Adriana Boada Argüello, Profesional Especializada

Revisó: Ana Milena Duplat Hernández, Asesora Financiera

Elaboró: Milanyela Zapata Lara, Contratista Presupuestal